

PUERTO VARAS, 24 ENE 2022

Nº 0549 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 4637 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroga legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

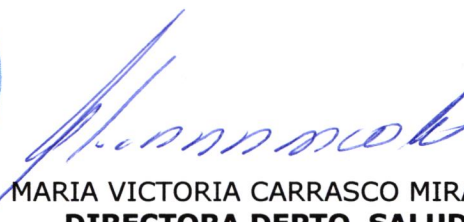
1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", Convenio de fecha 17 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 0795 de fecha 10 de Marzo de 2021 y modificado con fecha 15 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N° 4037 de fecha 11 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

hecho, **ARCHÍVESE**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden Del Alcalde

ASN/MCM/VAH/mgf

